

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/011/2016

Solicitud: UIP/SIP/008/2016

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2016

C.

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha veinte de enero del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

"honorario que percibe un consejero propietario de consejo de distrito. En Tamaulipas". (Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero de 2016.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es de considerarse información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que se considerará información pública:

"el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control"

En base a lo anterior, por cuanto hace al honorario que percibe un consejero propietario y de Consejo de Distrito, me permito informarle lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Proceso Electoral 2016

NOMBRE	HONORARIO BRUTO MENSUAL	RETENCION ISR	HONORARIO NETO MENSUAL
Consejero Distrital	\$5,373.82	\$373.82	\$5,000.00

En consecuencia notifíquesele a la C. cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara,



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
ENIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Juan de Dios Reyna Valle Titular de la Unidad de Información Pública del IETAM